

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE 2 PLAZAS DE PORTERO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP núm. 10 de 16 de enero de 2025.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad de:

	<b>PLANTILLA DE FUNCIONARIOS</b>	
Nº plazas	<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	
	<b>SUBESCALA SUBALTERNA</b>	
<b>2</b>	Portero/a, una de ellas reservada a personas con enfermedad mental	Oferta Empleo 2024

**2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES**

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de solicitudes:

Titulación Académica	<b>Certificado de escolaridad o equivalente</b>
Documentación complementaria (plaza reservada a personas con enfermedad mental)	<b>Certificado acreditativo o informe médico de enfermedad mental</b>
Tasa	<b>6 euros</b>

**3.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el plazo de **20 días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.


**4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:**

4. 1 Fase de concurso: Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Grupo E**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las relacionadas con el temario, las relacionadas con las funciones que tienen los puestos de trabajo a los que se accede desde las plazas objeto de la convocatoria, así como las relacionadas con el ejercicio de la profesión de **portero/a**.

- 4.2. Fase de Oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio:

1º Ejercicio Teórico	Duración: Se fijará por el Tribunal	Consistirá en la realización por escrito, de un cuestionario sobre el conjunto del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal.
----------------------	--	---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nVzcLd7wQHqXJqJi3bGZiw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Lopez Asensio - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos	Firmado	22/01/2025 13:26:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVzcLd7wQHqXJqJi3bGZiw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVzcLd7wQHqXJqJi3bGZiw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2º Ejercicio Práctico	Duración: Se fijará por el tribunal.	Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes.
	Duración máx.: 3:00 h.	Deberá garantizarse el anonimato de los/as aspirantes para la corrección del ejercicio.


## 5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de marzo de 2025.

Según el sorteo público celebrado el día 29 de abril de 2024, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "D" del primer apellido.

### PROGRAMA PORTERO/A

- TEMA 1. **Las Entidades Locales.** Las entidades locales. Organización Provincial. Competencias Provinciales.
- TEMA 2. **Organización de la Diputación Provincial de Almería.** La Diputación Provincial de Almería. Áreas y centros de trabajo en la capital y provincia.
- TEMA 3. **Página web de la Diputación Provincial de Almería.** Qué es una página web. Página web de la Diputación Provincial de Almería.
- TEMA 4. **Relaciones entre la Administración pública y la ciudadanía.** Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración. Derecho y obligación en la relación de forma electrónica.
- TEMA 5. **El personal subalterno en la Diputación Provincial de Almería.** Funciones y tareas del personal subalterno. Distribución del personal subalterno en los centros de Almería capital.
- TEMA 6. **Atención al público.** Importancia de la imagen institucional y atención al público. Comunicación personal y por teléfono.
- TEMA 7. **Imagen institucional y material de oficina.** Manual de imagen institucional. Material de oficina.
- TEMA 8. **Seguridad y uso de las máquinas de oficina.** Máquinas de oficina y su uso. Seguridad en el uso de las máquinas de oficina.
- TEMA 9. **Estafeta y distribución de documentos y paquetes.** Franqueo de correspondencia. Clasificar y repartir documentos y paquetes
- TEMA 10. **Prevención de riesgos laborales.** Prevención de riesgos laborales. EPI: Equipo de Protección Individual.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nVzcLd7wQHqXJqJi3bGZiw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Lopez Asensio - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos	Firmado	22/01/2025 13:26:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVzcLd7wQHqXJqJi3bGZiw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nVzcLd7wQHqXJqJi3bGZiw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			